Nota DNC N° 6087 **/2021**

Asunción, 15 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393205
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Maquinarias Viales
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales mencionan: indicar cuál fue el cálculo realizado para el monto de la columna del id 366054 (precio unitario 775.000.000), además se observa que la descripción del bien que figura en el contrato id 366054 no coincide con lo indicado en la lista de precios del SICP. Transcribir todos los montos por extenso.

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS ADQUISICION DE MAQUINARIAS VIALES								
Precios expresados en millones de guaraníes								
				PRESUPUESTO Nº 1	PRESUPUSTO Nº 2	PRESUPUESTO Nº 3	PRESUPUESTO Nº 4	PRESUPUESTO Nº 5
N°	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Adjudicación ID Nº 389.170	Adjudicación Proceso ID Nº 371.979	Adjudicación Proceso ID Nº 363400	Adjudicación Proceso ID Nº 366054	Cotización de Hpetersen
1	Motoniveladora	Unidad	1	1.597,5	1.598	1.648	1.691,2	1.786,7

Contrato

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	25101601-001	Camión volquete	Unidad	UNIDAD	2	VW	BRASIL	775.000.000
PRECIO TOTAL								

2-La vigencia que figura en el modelo de contrato, no coincide con lo establecido en el SICP y lo previsto en la pro forma de contrato estándar vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel